

UIA-A-01-2020 ACCIDENTE DE AERONAVE EDGE 540-T MATRÍCULA N540ZA, 24/01/2020

DATOS DE LA AERONAVE

Marca: ZIVKO AERONAUTICS, INC.

Modelo: EDGE 540T.

Serie: 0010.

Certificado Tipo: Experimental.

Lugar Accidente: Pista del Aeródromo del Aeroclub de Guatemala, municipio de Iztapa, departamento de Escuintla, Guatemala.

Fecha del Accidente: 24 de enero 2020.

Tipo y Número de Licencia: ATP No. 2625816.

Almas a bordo: Una (01).

RESEÑA DEL VUELO:

El día viernes 24 de enero a las 17:10 horas aproximadamente, en la pista del aeródromo del Aeroclub de Guatemala se efectuó un vuelo de reconocimiento de área, el cual se efectuaba por un total de 8 aeronaves, el vuelo de formación fue realizado sobre el aeródromo y alrededores del Aeroclub de Guatemala, minutos más tarde la aeronave con matrícula de Estados Unidos, registro N540ZA se separa del grupo de aeronaves e inicia a efectuar maniobras de acrobacia extrema sobre la pista del Aeroclub a baja altura sin coordinación previa, aproximadamente a las 17:30 horas, la aeronave al salir de una maniobra denominada barol invertido de vuelo de acrobacia (Barrena), desciende sobre la pista no recupera la altura para continuar su vuelo e impacta contra el terreno donde fallece el piloto y dos víctimas en tierra.

La aeronave ingresó dos días previos al evento denominado "Show Aéreo de Iztapa 2020", con el fin de realizar vuelos de acrobacias para dicho evento.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

El proceso de investigación del accidente, fue realizado por la Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.



CAUSA PROBABLE:

- La aplicación tardía de los controles de vuelo y aceleración del motor, para mantener el nivel de vuelo deseado.
- La pérdida de la conciencia situacional o pérdida del conocimiento de forma momentánea, involucrando el sentido de profundidad aunado con el excesivo nivel de confianza.
- La toma de decisión al disminuir excesivamente el nivel de vuelo a mínima distancia sobre la superficie, abandonando la seguridad operacional durante la actividad.

RECOMENDACIONES:

9.1 RSO 01-A-01-2020

Proveer la información de ley e información de regulaciones del Estado de Guatemala a los organizadores y a los pilotos participantes del evento, al efectuar las coordinaciones con la Autoridad Aeronáutica para ejecutar la actividad de show aéreo, las limitantes de altura mínima que se deberán respetar durante la práctica así como el día del evento, efectuar las actividades de demostración de acrobacia a una distancia reglamentaria del público presente, de acuerdo a los estándares internacionales y regulaciones aplicables del Estado de Guatemala; así como mantener el vuelo alejado de áreas pobladas, delimitar un área de distancia para sus actividades, no descender de 500.0 pies sobre el terreno o superficie, manteniendo la visibilidad no menor a 6.0 kilómetros sobre la horizontal y vertical.

9.1 RSO 02-A-01-2020

Las actividades de demostración de vuelo acrobático por parte de los pilotos deberían de ser coordinadas con su grupo de vuelo previo a la actividad o práctica y respetar esa coordinación; además de evitar efectuar vuelos de práctica durante horarios que puedan afectar el sentido de profundidad por falta de luz o la creación de sombras durante el ocaso del día, que pudieran ser factor de riesgo al perder la conciencia situacional durante las maniobras o al experimentar pérdida de conocimiento momentánea, debido a las gravedades positivas y negativas abruptas en este tipo de vuelo.